
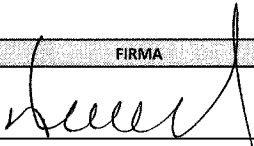
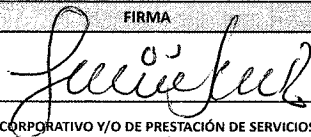

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4		
		PÁGINA: 1 DE 1		FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	2/11/2023	DEPENDENCIA	Dirección Administrativa		
SERVICIO	Dirección Administrativa	UNIDAD DE SERVICIO	UMHES CALLE 80		
CONVENIO:	NO APLICA	TIPO	Administrativo		
NOVEDAD:	Reemplazo				
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>					
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	NO APLICA	NÚMERO DE HORAS:	NO APLICA
VALOR TOTAL:	\$3.261.855		PLAZO		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>					
ESTUDIOS:	PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, BIOMÉDICA Y/O A FINES				
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE EXPERIENCIA				
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La Dirección Administrativa de La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. requiere contar con un PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I en el área de Ingeniería Biomédica, que contribuya con el desarrollo de las actividades propias de la Dirección Administrativa con el fin de dar cumplimiento en los requisitos de habilitación y acreditación.</p>					
<b>OBLIGACIONES</b>					
<p>1. Realizar gestión y seguimiento al plan de mantenimiento hospitalario en lo referente a equipos biomédicos, equipos de refrigeración y mobiliario hospitalario en la subred norte tanto propios en garantía en alquiler en comodato y terceros, a fin de dar cumplimiento al SUH.</p> <p>2. Entregar informes mensuales derivados del cumplimiento de los indicadores del proceso y demás actividades definidas por el supervisor del contrato y dentro de los plazos establecidos.</p> <p>3. Apoyar administrativa y documentalmente a los referentes de ingeniería biomédica de las U.S.S. que conforman la Subred Norte, a fin de dar cumplimiento al SUH.</p> <p>4. Realizar gestiones administrativas y acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del componente de dotación, en conformidad a la normatividad vigente.</p> <p>5. Realizar acciones relacionadas con el cumplimiento de los planes de mejoramiento y autoevaluaciones internas y externas generadas.</p> <p>6. Gestión administrativa y documental para el ingreso de equipos biomédicos nuevos, en alquiler, en comodato, en demostración o apoyo tecnológico, los procesos de recibo, traslado y entrega de equipos y demás actividades del área.</p> <p>7. Apoyo y verificación de la ejecución de los mantenimientos, metrologías y capacitaciones de equipos biomédicos, refrigeración, autoclaves, mobiliario hospitalario de uso asistencial tanto propios en garantía en alquiler en comodato y de terceros, a fin de dar cumplimiento al SUH.</p> <p>8. Mantener actualizado el catastro físico de los equipos biomédicos, refrigeración, mobiliario hospitalario de uso asistencial, tanto propio en garantía en alquiler en comodato y de terceros actualizado.</p> <p>9. Apoyar las labores administrativas del grupo ingeniería biomédica.</p> <p>10. Realizar rondas de seguridad, verificar estándar de dotación y mantenimiento.</p> <p>11. Disponibilidad de servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana.</p> <p>12. Garantizar el cumplimiento del estándar de dotación de la resolución de habilitación y normas que le apliquen.</p>					

13. Reportar las necesidades identificadas para garantizar la prestación de los servicios de salud.
14. Mantener organizado, relacionado e inventariado de los elementos asignados para el área de ingeniería biomédica en las diferentes Unidades de la Subred Norte.
15. Actualización y verificación de hojas de vida de equipos biomédicos a fin de dar cumplimiento al SUH y SUA.
16. Ejecutar la verificación y auditorías de hojas de vida y cronograma de mantenimiento para los equipos biomédicos, refrigeración, autoclaves, mobiliario hospitalario de uso asistencial tanto propios en garantía en alquiler en comodato y de terceros, a fin de dar cumplimiento al SUH.
17. Apoyo técnico y administrativo para la atención de auditorías externas e internas.
18. Gestionar las actividades derivadas del SUH y SUA.
19. Realizar informes, indicadores, análisis, presentaciones para el SUH, SUA y Hospital Universitario.
20. Apoyar el trámite de licenciamiento de equipos generadores de radiación ionizante de acuerdo a lo establecido en la resolución 482 de 2018.
21. Asistencia a capacitaciones, reuniones, mesas de trabajo, etc. que le sean programadas.
22. Ejecutar capacitaciones y/o despliegues de los temas que sean asignados para dictarlas al personal técnico, asistencial y administrativo.
23. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema único de Acreditación y Sistema de Información.
24. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.
25. Las demás obligaciones que se generen según la naturaleza del cargo, emitidas por el supervisor de la orden.

<b>FIRMA</b>	<b>FIRMA</b>
	
SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: ROYER ALBERTO SUTANEME CORTES	DIRECTOR O JEFE DE CUCINA NOMBRE: DAVID ERNESTO VARGAS QUINTERO
<b>FIRMA</b>	<b>FIRMA</b>
	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: LILIANA RÍOS VELANDIA	ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: LILIANA RÍOS VELANDIA

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

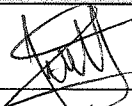
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:  
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

**FIRMA**



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)  
NOMBRE: JOSÉ EMIGDIO GUTIÉRREZ REINA